15. ANEXO 8– CORRESPONDENCIA

Manizales, julio 4 de 2026 CE-0873-001-2026

Señor(es):
CONSORCIO VIAZALES 001
Atn: Ing. Brayan Stivens García García
Representante Legal
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 2606120867 “MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE”

ASUNTO: Revisión Cronograma de obra

Cordial saludo,

Una vez recibida su comunicación CONSORCIOVIAZALES - 004 el día 3 de julio de 2026 y después de realizar la revisión correspondiente, esta interventoría manifiesta los siguientes aspectos:

- Por la naturaleza del contrato, “Monto Agotable”; el cronograma debe presentarse de acuerdo a las valoraciones realizadas en campo de los sitios a intervenir y luego de tener aprobado el balance inicial por parte de la secretaría de infraestructura. Se debe tener en cuenta que el contrato se firmó el 12 de junio de 2026 y a la fecha no se ha contado con la presencia del contratista en campo para realizar dicho balance a pesar de los diferentes compromisos establecidos.

- Se debe presentar el flujo de inversiones.

- La fecha de inicio del cronograma está planteada por la entidad para la semana del 6 de julio de 2026

Por los motivos anteriormente expuestos se solicita la presencia del contratista o de un delegado del mismo para realizar la evaluación de los puntos a intervenir y así cumplir con los requerimientos de la entidad contratante

Quedo atento a sus comentarios,



ING. RICARDO TABARES GONZALEZ
RL CONSORCIO RT

Copia:
- Ing. Héctor Barahona Chaparro – Supervisor.
- Archivo.

Manizales, julio 4 de 2026 CE-0873-002-2026

Señor(es):
CONSORCIO VIAZALES 001
Atn: Ing. Brayan Stivens García García
Representante Legal
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 2606120867 “MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE”

ASUNTO: Revisión hojas de vida.

Cordial saludo,

Una vez recibida su comunicación CONSORCIOVIAZALES - 002 el día 3 de julio de 2026 y después de realizar la revisión correspondiente a las hojas de vida presentadas, esta interventoría solicita subsanar los siguientes documentos con el fin de aprobar las hojas de vida presentadas:

- Copnia actualizado de la ingeniera Ana Teresa Rangel
- Copnia actualizado del ingeniero Brayan Garcia
- Copnia actualizado de la ingeniera ambiental Andrea Marcela López
- Matrícula profesional y copnia del maestro de obra Pablo Antonio Franco
- Matrícula profesional y copnia del maestro de obra Victor Javier Zambrano

De igual manera se le recuerda que de acuerdo con la Cláusula Tercera, Numeral C (Obligaciones Relacionadas con el personal requerido para la ejecución del proyecto) parágrafo K del clausulado de su contrato todo el personal requerido para el desarrollo de la obra, debe realizar sus actividades de manera presencial independientemente de su porcentaje de dedicación.

Atentamente;



ING. RICARDO TABARES GONZALEZ
RL CONSORCIO RT

Copia:
- Ing. Héctor Barahona Chaparro – Supervisor.
- Archivo.

Manizales, julio 4 de 2026 CE-0873-003-2026

Señor(es):
CONSORCIO VIAZALES 001
Atn: Ing. Brayan Stivens García García
Representante Legal
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 2606120867 “MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE”

ASUNTO: Solicitud de documentos iniciales.

Cordial saludo,

En nombre del **CONSORCIO RT**, actuando en calidad de Interventor asignado por el Municipio de Manizales, y con el objetivo de dar cabal cumplimiento a nuestro objeto contractual, nos dirigimos a usted en el marco del Contrato de la referencia y de conformidad con la Cláusula Tercera (Obligaciones Específicas, numeral 1) del clausulado de su contrato, le solicitamos radicar ante esta Interventoría, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato, la siguiente documentación indispensable para el correcto desarrollo del proyecto:

1. Hojas de vida del personal profesional, debidamente soportadas. Se deben subsanar según correspondencia CE-0873-001-2026

2. Relación del equipo mínimo obligatorio a utilizar en el proyecto.

3. Análisis de precios unitarios (APU) correspondientes a la propuesta económica presentada.

4. Programa de obra y flujo de inversiones. Se debe subsanar de acuerdo a la comunicación CE-0873- 002-2026

5. Documentación del laboratorio seleccionado para la toma de control de calidad.

6. Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

7. Demás planes y documentos exigidos en su pliego de condiciones (tales como el Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, planes de gestión ambiental y social, entre otros).

Agradecemos su diligencia en la entrega de estos documentos para garantizar que las obras se desarrollen sin contratiempos y en estricto cumplimiento del cronograma.

Quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración que se requiera.



ING. RICARDO TABARES GONZALEZ
RL CONSORCIO RT

Copia:
- Ing. Ing. Hector Jose Barahona Chaparro- Supervisor.
- Archivo.

Manizales, julio 17 de 2026 CE-0873-004-2026

Señor(es):
ALCALDIA DE MANIZALES
Atn: Ing. Héctor José Barahona Chaparro
SUPERVISOR
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 2606180873 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE”

ASUNTO: ENTREGA DE HOJAS DE VIDA.

Cordial saludo,

Por medio de la presente hago entrega de las siguientes hojas de vida del personal que laborará en el contrato de la referencia:

Ingeniero director de interventoría
Ricardo Tabares González

Ingeniero residente de interventoría
Sebastián Romero

Inspector de interventoría
Daniel Guerra

Auxiliar de interventoría
Daniel Osorio

Profesional Social
Cristina Giraldo

Profesional Siso
Andrea Espinosa

Profesional ambiental
Camila Toro

Secretaria
Kina Buitrago Osorio

Quedo atento a sus comentarios,



ING. RICARDO TABARES GONZALEZ
RL CONSORCIO RT

Copia:
- Archivo.

Manizales, julio 21 de 2026 CE-0873-005-2026

Señor(es):
CONSORCIO VIAZALES 001
Atn: Ing. Brayan Stivens García García
Representante Legal
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 2606120867 “MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE”

ASUNTO: Revisión de documentos iniciales.

Cordial saludo,

Una vez recibidos los documentos solicitados mediante oficio CE-0873-003-2026, y después de efectuada la revisión de los documentos adjuntos, la Interventoría se permite emitir las siguientes observaciones:

- **Pólizas de obra:** Las garantías correspondientes al presente contrato deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II para su respectiva revisión y aprobación.

- **Hojas de vida del personal mínimo:** Al verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el personal que intervendrá en la obra, se evidenció lo siguiente:

Tipo de profesional	Experiencia requerida según pliego de condiciones	Estado	Observaciones
Director de Obra	Experiencia en obra o interventoría para la construcción, reconstrucción, mejoramiento o rehabilitación de vías urbanas.	**CUMPLE**	Cumple con los requisitos exigidos.
Residente de Obra	Experiencia en obra o interventoría para la construcción, reconstrucción, mejoramiento o rehabilitación de vías urbanas.	**CUMPLE**	Cumple con los requisitos exigidos.
Maestro de Obra No. 1	Experiencia en obra o interventoría para la construcción, reconstrucción, mejoramiento o rehabilitación de vías urbanas.	**SUBSANAR**	Adjuntar certificaciones laborales que acrediten experiencia en obra o interventoría para la construcción, reconstrucción, mejoramiento o rehabilitación de vías urbanas.
Maestro de Obra No. 2	Experiencia en obra o interventoría para la construcción, reconstrucción, mejoramiento o rehabilitación de vías urbanas.	**SUBSANAR**	No se presentó la hoja de vida correspondiente.
Profesional en Trabajo Social	Experiencia en obra o interventoría para la construcción, reconstrucción, mejoramiento o rehabilitación de vías urbanas.	**SUBSANAR**	Adjuntar certificaciones laborales que acrediten experiencia en obra o interventoría para la construcción, reconstrucción, mejoramiento o rehabilitación de vías urbanas.
Profesional en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	Experiencia en obra o interventoría para la construcción, reconstrucción, mejoramiento o rehabilitación de vías urbanas.	**SUBSANAR**	Adjuntar certificaciones laborales que acrediten experiencia en obra o interventoría para la construcción, reconstrucción, mejoramiento o rehabilitación de vías urbanas.
Ingeniero Ambiental o Profesional Afín	Experiencia en obra o interventoría para la construcción, reconstrucción, mejoramiento o rehabilitación de vías urbanas.	**CUMPLE**	Cumple con los requisitos exigidos.

- .

Por lo anterior, se solicita al contratista subsanar los documentos faltantes de los profesionales observados o, en su defecto, presentar nuevas hojas de vida que cumplan a cabalidad con los requerimientos mínimos establecidos.

- **Análisis de Precios Unitarios (APU):** Cumplen con los precios presentados en la propuesta económica de adjudicación.

- **Programación de obra y flujo de caja:** Se debe organizar las fechas de inicio y fin de cada frente, con su respectivo flujo de caja; discriminando las actividades en formato Excel y Microsoft Project, acordes con el plazo y el valor previstos en el contrato.

- **Documentación de laboratorio de suelos: No se presenta**.

- **Plan de Gestión SST**

Una vez efectuado el análisis del documento presentado, se formulan las siguientes observaciones, las cuales deberán ser atendidas e incorporadas en la versión ajustada del plan:

1. **Ajuste de la meta del indicador de Frecuencia de Accidentalidad:** Se solicita corregir la meta establecida para este indicador, toda vez que el valor actualmente definido implica aceptar un porcentaje de accidentalidad que no resulta coherente con los principios de prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La meta deberá ajustarse de conformidad con los Estándares Mínimos establecidos en la **Resolución 0312 de 2019**, orientándose hacia la prevención de incidentes y accidentes laborales.
2. **Actualización de la normatividad sobre Trabajo en Alturas:** Se requiere actualizar la referencia normativa correspondiente al trabajo en alturas, reemplazando la **Resolución 1409 de 2012** por la **Resolución 4272 de 2021**, norma actualmente vigente que reglamenta los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de esta actividad.
3. **Actualización del marco normativo de Estándares Mínimos:** Se recomienda eliminar la referencia a la **Resolución 1111 de 2017**, teniendo en cuenta que esta fue derogada y sustituida por la **Resolución 0312 de 2019**, la cual establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Con ello se evita generar confusiones respecto de la normatividad aplicable.

En consecuencia, se solicita remitir la versión ajustada del **Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, incorporando las observaciones anteriormente relacionadas, con el fin de continuar con el proceso de revisión y aprobación por parte de esta Interventoría.

Se precisa que, durante la ejecución del contrato y conforme se habiliten los diferentes frentes de trabajo, la Interventoría realizará de manera permanente y continua el seguimiento a la implementación del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en campo, verificando el cumplimiento de las actividades previstas y solicitando los soportes documentales que evidencien la correcta implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- **Plan de Gestión Social**

Una vez efectuada la revisión del Plan de Gestión Social correspondiente al Contrato de Obra Pública No. 2606120867, se presentan las siguientes observaciones para su ajuste y posterior radicación:

1. Incluir el capítulo de Justificación, en el cual se exponga la necesidad de implementar el Plan de Gestión Social, los impactos sociales asociados al proyecto y las estrategias previstas para su manejo.
2. Se evidencian errores de edición y referencias que no corresponden al contrato objeto de revisión, tales como la inclusión del objeto contractual y la localización de un proyecto diferente. Asimismo, se identifican referencias con errores de actualización, como "¡Error! Marcador no definido", las cuales deben ser corregidas antes de la presentación de la versión definitiva.
3. De acuerdo con las características del contrato, los programas que deben desarrollarse dentro del Plan de Gestión Social corresponden a:
    - Programa de Atención a la Comunidad.
    - Programa de Información y Divulgación.
    - Programa de Manejo de la Infraestructura de Predios.
    - Programa de Bienestar Laboral.

    Los programas de Contratación de Mano de Obra y Cultura Vial y Participación Comunitaria pueden omitirse, teniendo en cuenta que el contrato se ejecuta mediante múltiples frentes de trabajo distribuidos en diferentes comunas de la ciudad bajo la modalidad de monto agotable, por lo que las actividades relacionadas con estos componentes podrán desarrollarse cuando las condiciones particulares de cada frente de obra así lo requieran.

4. En el Programa de Atención a la Comunidad debe aclararse que, debido a la naturaleza del contrato y a la ejecución de actividades en diferentes sectores del municipio, no es viable establecer un Punto de Atención al Usuario (SAC) físico permanente. En consecuencia, la atención a la comunidad se realizará mediante los canales oficiales habilitados por el proyecto, tales como la línea telefónica, WhatsApp y correo electrónico, los cuales deberán permanecer disponibles durante toda la ejecución del contrato y ser socializados oportunamente con la

comunidad para la recepción y atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Sugerencias (PQRSS).

5. Fortalecer el Programa de Atención a la Comunidad incorporando el procedimiento para la recepción, trámite, seguimiento y cierre de las PQRSS, los responsables del proceso, tiempos de respuesta, formatos de registro y mecanismos de seguimiento.
6. Ampliar el Programa de Información y Divulgación, definiendo las actividades de socialización puerta a puerta, reuniones informativas cuando sean requeridas, entrega de volantes, divulgación de cierres viales, cambios en la programación y demás mecanismos de comunicación con la comunidad.
7. Fortalecer el Programa de Manejo de la Infraestructura de Predios mediante la definición del procedimiento para la elaboración de actas de vecindad, atención de reclamaciones, visitas de verificación, registros fotográficos y seguimiento a posibles afectaciones derivadas de la ejecución de las obras.
8. Incluir el Programa de Bienestar Laboral, definiendo su objetivo, impactos a manejar, actividades a desarrollar, cronograma de ejecución, responsables, indicadores de seguimiento y registros de cumplimiento.
9. Realizar una revisión integral del documento con el fin de corregir aspectos de redacción, numeración, referencias internas, cronogramas y demás elementos de forma, garantizando la coherencia técnica y la correspondencia de toda la información con el contrato objeto del Plan de Gestión Social.

Como recomendación adicional se exhorta al contratista para que de manera inmediata:

1. Cumpla con la obligación de habilitar el mínimo de seis (6) frentes de obra simultáneos exigidos contractualmente. Dada la envergadura del contrato y que la fecha de inicio es el 15 de julio de 2026, se sugiere habilitar dichos frentes para garantizar el cumplimiento del plazo.

2. Incorpore el personal, los equipos y la maquinaria idóneos y suficientes para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con las calidades establecidas.

Atentamente,



ING. RICARDO TABARES GONZALEZ
RL CONSORCIO RT

Copia:
- Ing. Ing. Hector Jose Barahona Chaparro- Supervisor.
- Archivo.

Manizales, julio 29 de 2026 CE-0873-006-2026

Señor(es):
CONSORCIO VIAZALES 001
Atn: Ing. Brayan Stivens García García
Representante Legal
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 2606120867 “MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE”

ASUNTO: Documentación para trámite de anticipo.

Cordial saludo,

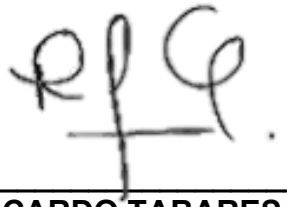
Una vez firmada el acta de inicio del contrato de la referencia y en atención a la cláusula sexta del clausulado del mismo le reitero la documentación requerida para el trámite del anticipo del 20% del valor del contrato:

1. Documentos de la Fiducia: Contrato, certificado
2. Certificado bancario del contratista
3. Rut contratista (de todos los Consorciados)
4. Parafiscales al día (Certificado por parte del contador y documentos del contador)
5. Plan de Inversión del anticipo
6. Cuenta de Cobro

7. Acta Parcial 0 (Formato 18)

Se solicita presentar dicha documentación de manera perentoria o en su defecto manifestar la renuncia del al anticipo si así lo considera

Atentamente,



ING. RICARDO TABARES GONZALEZ
RL CONSORCIO RT

Copia:
- Ing. Ing. Hector Jose Barahona Chaparro- Supervisor.
- Archivo.

Manizales, julio 29 de 2026 CE-0873-008-2026

Señor(es):
ALCALDIA DE MANIZALES
Atn: Ing. Héctor José Barahona Chaparro
SUPERVISOR
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 2606180873 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE”

ASUNTO: Respuesta oficio S-CO-SINF-202626387.

Cordial saludo,

En atención al oficio S-CO-SINF-2026-26387, mediante el cual se solicita a la Interventoría tener en cuenta algunas observaciones, nos permitimos informar lo siguiente:

- Las pólizas del contrato se encuentran subidas a la plataforma secop 2 desde la fecha de la firma del acta de inicio
- Se hace entrega de las subsanaciones de las hojas de vida, presentando la hoja de vida de la profesional ambiental Camila Toro que participará en el proyecto en reemplazo de la profesional Luisa Tapia ya que por motivos personales no estará en el mismo. De igual manera se presenta la hoja de vida de Kina Buitrago Osorio, que prestará sus servicios como secretaria

- Mediante oficio CE-0873-006-2026 se le solicitó al contratista presentar los documentos para el trámite de anticipo o en su defecto documento de renuncia al mismo y se está a la espera de su respuesta
- Mediante oficio CE-0873-007-2026 se informó el estado de los PMT aprobados y su verificación por parte de esta interventoría
- Adjunto informe semanal
- Se adjunta cronograma de obra de acuerdo a puntos priorizados

En cuanto a los requerimientos sobre las funciones de la interventoría es de recalcar que esta interventoría acata todas y cada una de las solicitudes emitidas por la entidad y estas serán resueltas a la mayor brevedad.

Reiteramos nuestro compromiso de cumplir a cabalidad con todas la obligaciones derivadas del contrato de interventoría

Atentamente,



ING. RICARDO TABARES GONZALEZ
RL CONSORCIO RT

Copia:
- Archivo.

Manizales, agosto 4 de 2026 CE-0873-009-2026

Señor(es):
ALCALDIA DE MANIZALES
Atn: Ing. Héctor José Barahona Chaparro
SUPERVISOR
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 2606180873 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE”

ASUNTO: RENUNCIA EXPRESA A ANTICIPO CONTRATO No. 2606120867

Cordial saludo,

Esta interventoría recibió oficio No. CONSORCIOVIAZALES - 010 de fecha 3 de agosto de 2026 en la cual el contratista Consorcio Viazales de manera expresa, voluntaria e irrevocable renuncia al anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contemplado en las condiciones de pago del Contrato No. 2606120867 obedeciendo exclusivamente a razones administrativas, financieras y operativas propias del contratista.

Una vez revisada dicha solicitud, esta interventoría acepta la renuncia al anticipo por parte del consorcio Viazales 001 y en consecuencia, respetuosamente se solicita a la Alcaldía de Manizales que se adelante el trámite correspondiente para la suscripción de un modificatorio contractual (otrosí) mediante el cual:

• Se ajuste la cláusula referente a la Forma de Pago, eliminando la disposición relativa al reconocimiento y desembolso del anticipo del veinte por ciento (20%).

• Se modifiquen las obligaciones específicas relacionadas con el manejo y legalización del anticipo.

• Se modifique la cláusula de Garantías, eliminando la exigencia del amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, manteniendo vigentes los demás amparos y condiciones de pago por cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría y/o supervisión, así como el pago final en los términos contractuales.

Se aclara que la presente solicitud no implica modificación del valor del contrato, del plazo de ejecución, del objeto contractual ni de las demás obligaciones asumidas por el contratista, limitándose únicamente a la eliminación del mecanismo de desembolso del anticipo.

Atentamente,



ING. RICARDO TABARES GONZALEZ
RL CONSORCIO RT

Copia: Conzorcio Viazales
- Archivo.

Adjunto: Oficio contratista

Manizales, agosto 10 de 2026 CE-0873-010-2026

Señor(es):
CONSORCIO VIAZALES 001
Atn: Ing. Brayan Stivens García García
Representante Legal
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 2606120867 “MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE”

ASUNTO: Remisión de indicaciones de la Supervisión – Programación de frentes de obra, fundidas de concreto y reguladores de tránsito.

Cordial saludo,

Por medio del presente, la Interventoría se permite remitir al Contratista las indicaciones impartidas por la Supervisión del contrato mediante el oficio S-CO-SINF-2026-27644 del 6 de agosto de 2026, relacionadas con el seguimiento y control de la programación de los diferentes frentes de obra, la planeación de las actividades de fundida de concreto y la programación de los reguladores de tránsito.

En atención a lo anterior, y con el propósito de fortalecer la planeación, coordinación y ejecución de las actividades previstas en el contrato, se requiere al Contratista atender las siguientes indicaciones:

1. Programación y presupuesto de los puntos a intervenir

En atención al recorrido conjunto realizado con la Supervisión el día martes 4 de agosto de 2026, durante el cual fueron definidos los puntos a intervenir, se solicita al Contratista remitir la programación

y el presupuesto correspondiente a cada uno de los puntos identificados, tanto para los frentes actualmente intervenidos como para aquellos próximos a iniciar intervención.

Para efectos de la programación, y de acuerdo con **las condiciones ideales** de ejecución consideradas por la Supervisión para los tramos actualmente intervenidos, se establece como **referencia** un tiempo aproximado de cinco (5) días por tramo, distribuido de la siguiente manera:

Actividad	Tiempo estimado
Demolición	1,0 día
Excavación	1,0 día
Llenos y compactación	1,5 días
Fundida de concreto	1,0 día
Actividades complementarias y terminaciones	0,5 día
Total estimado por tramo	**5,0 días**

La distribución anterior deberá ser considerada como referencia para la estructuración de la programación, sin perjuicio de que los tiempos definitivos sean determinados de acuerdo con las condiciones particulares de cada frente, los recursos asignados y las especificaciones técnicas aplicables.

En consecuencia, la programación y presupuesto deberán presentarse de manera clara y discriminada para cada punto de intervención, de tal forma que permitan realizar el seguimiento de las actividades, tiempos, recursos y costos asociados.

2. Medidas de coordinación y planeación para las fundidas de concreto

Se requiere al Contratista implementar las medidas de coordinación y planeación necesarias para garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos para cada frente de trabajo, particularmente en lo relacionado con la programación de las fundidas de concreto.

Las fundidas deberán programarse y ejecutarse de acuerdo con el volumen de concreto requerido y las condiciones particulares de cada tramo, procurando que se realicen preferiblemente antes de las 2:00 p.m., con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades posteriores y evitar afectaciones innecesarias a la movilidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Supervisión ha evidenciado atrasos en las actividades asociadas a la fundación y preparación para las fundidas, situación que requiere fortalecer la planeación, coordinación y disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para la ejecución.

3. Planeación de las fundidas y disponibilidad de recursos

El Contratista deberá realizar la planeación previa de cada fundida de concreto, garantizando que se cuente oportunamente con todos los recursos, equipos, materiales, personal y condiciones necesarias para ejecutar la actividad sin interrupciones.

En particular, se deberá considerar dentro de la planeación y coordinación de cada fundida:

- Coordinación de la llegada y suministro oportuno del concreto.
- Disponibilidad de personal suficiente para las actividades de colocación, vibrado, nivelación y acabado.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad establecidas contractualmente.

Estas actividades deberán ser objeto de una adecuada coordinación previa, con el fin de evitar interrupciones durante las fundidas y garantizar el cumplimiento de la programación establecida.

4. Programación y asistencia de reguladores de tránsito

Se requiere al Contratista realizar una adecuada programación de los reguladores de tránsito requeridos en cada frente de obra, de manera que el número de personas, horarios y tiempos de permanencia correspondan estrictamente a las necesidades reales de cada intervención y a la programación de las actividades.

Lo anterior deberá permitir que los turnos de los reguladores se encuentren debidamente coordinados con los horarios de inicio y terminación de las actividades de cada frente, evitando tiempos improductivos y permanencias que no se encuentren técnicamente justificadas.

Esta planeación resulta necesaria teniendo en cuenta que la permanencia de los reguladores de tránsito representa un costo asociado a cada frente de intervención, por lo cual una deficiente programación, la prolongación innecesaria de las actividades o la permanencia de personal durante jornadas en las cuales no se requiera su servicio puede generar una afectación sobre los recursos presupuestales disponibles para la ejecución del contrato.

Por lo anterior, se solicita al Contratista atender y dar cumplimiento a las indicaciones anteriormente señaladas, remitiendo a la Interventoría la programación y presupuesto de los puntos a intervenir, así como implementando las medidas de planeación y coordinación necesarias para garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos, la adecuada ejecución de las fundidas de concreto y el uso eficiente de los recursos destinados al contrato.

La Interventoría realizará el respectivo seguimiento a las medidas implementadas y a la programación presentada, dejando la correspondiente trazabilidad en los informes de seguimiento.

Atentamente,



ING. RICARDO TABARES GONZALEZ
RL CONSORCIO RT

Copia:
- Ing. Ing. Hector Jose Barahona Chaparro- Supervisor.
- Archivo.

Manizales, agosto 12 de 2026 CE-0873-011-2026

Señor(es):
CONSORCIO VIAZALES 001
Atn: Ing. Brayan Stivens García García
Representante Legal
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 2606120867 “MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE”

ASUNTO: Requerimiento por incumplimiento en la atención de observaciones y cargue de soportes del Plan de Gestión SST

Cordial saludo,

En el marco de nuestras funciones como Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica del Contrato de Obra No. 2606180873, nos permitimos realizar un llamado formal de atención frente al incumplimiento evidenciado en la atención de los requerimientos realizados en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Mediante comunicación enviada el 21 de julio de 2026, la Interventoría remitió las observaciones identificadas al Plan de Gestión SST presentado por el contratista, relacionadas con el ajuste de las metas de accidentalidad y la actualización de las referencias normativas aplicables.

A la fecha, no se evidencia la atención de las observaciones ni la presentación de una versión ajustada del Plan de Gestión SST.

Así mismo, realizada la verificación del Drive dispuesto para el seguimiento documental del contratista, se evidencia que no se ha efectuado el cargue de los documentos y soportes correspondientes a las actividades contempladas en el Plan de Gestión SST, por lo cual no es posible verificar documentalmente su implementación y cumplimiento.

En virtud de lo anterior, se REQUIERE al CONSORCIO VIAZALES 001 para que proceda a:

1. Atender y subsanar las observaciones comunicadas por la Interventoría.
2. Presentar la versión ajustada y actualizada del Plan de Gestión SST.
3. Realizar el cargue en el drive de los documentos y soportes correspondientes a las actividades establecidas en dicho plan.

Se requiere dar cumplimiento a los requerimientos anteriormente señalados a la mayor brevedad posible, y la documentación deberá encontrarse disponible en el Drive dispuesto para su respectiva revisión y seguimiento por parte de la interventoría.

La falta de atención de estos requerimientos será objeto de seguimiento por parte de la Interventoría y quedará registrada como incumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Agradecemos dar atención prioritaria al presente requerimiento.

Atentamente,



ING. RICARDO TABARES GONZALEZ
RL CONSORCIO RT

Copia:
- Ing. Ing. Hector Jose Barahona Chaparro- Supervisor.
- Archivo.

Manizales, agosto 13 de 2026 CE-0873-012-2026

Señor(es):
ALCALDIA DE MANIZALES
Atn: Ing. Héctor José Barahona Chaparro
SUPERVISOR
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 2606180873 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE”

ASUNTO: CAMBIO DE HOJA DE VIDA INGENIERO AUXILIAR

Cordial saludo,

Por medio de la presente hago entrega de la hoja de vida del ingeniero Camilo Gutiérrez que se desempeñará como ingeniero auxiliar de interventoría ya que el ingeniero Daniel Osorio renunció por motivos personales

Quedo atento a sus comentarios,

ING. RICARDO TABARES GONZALEZ
RL CONSORCIO RT

Copia: Archivo.

Manizales, agosto 23 de 2026 CE-0873-013-2026

Señor(es):
ALCALDIA DE MANIZALES
Atn: Ing. Héctor José Barahona Chaparro
SUPERVISOR
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 2606180873 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE”

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO S-CO-SINF-28706

En atención al oficio S-CO-SINF-2026-28706 del 20 de agosto de 2026, mediante el cual la Supervisión requiere a esta Interventoría la entrega de los documentos iniciales del contrato de obra No. 2606120867, nos permitimos informar el estado actual de cada uno de ellos.

Dichos documentos iniciales fueron objeto de revisión técnica, tal como se detalla a continuación:

Hojas de vida del personal profesional y técnico del contratista. fueron allegadas el 4 de julio y después de revisión y cambios de personal efectuados por el contratista hasta el 15 de julio finalmente se encuentran aprobadas por parte de esta Interventoría

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Fue recibido el 30 de julio de 2026 y después de ser ajustado quedó aprobado el 19 de agosto de 2026 por parte de esta interventoría.

Plan de Manejo Ambiental. Fue recibido el 30 de julio de 2026 y después de ser ajustado quedó aprobado el 13 de agosto de 2026 por parte de esta interventoría.

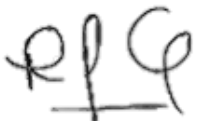
Plan de Gestión Social. Fue recibido el 30 de julio de 2026 y después de ser ajustado quedó aprobado el 27 de julio por parte de esta interventoría

Plan de Calidad. Fue recibido el 30 de julio de 2026 y se encuentra en los ajustes finales por parte del contratista

Análisis de precios unitarios. Fueron recibido el 6 de julio de 2026 y se encuentran acordes con los precios ofertados por el contratista

Se anexan a la presente los documentos relacionados.

Quedo atento a sus comentarios



ING. RICARDO TABARES GONZALEZ
RL CONSORCIO RT

Copia: Archivo.

S-CO-SINF-2026-27644

Manizales, 6 de agosto de 2026

Ingeniero
RICARDO TABARES GONZALEZ
Consorcio RT
Representante Legal
consorciortmanizales@gmail.com
Manizales

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARAMANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE

Asunto: **Observaciones del estado de programación del contrato de obra y reguladores**

Por medio del presente se le reitera a la interventoría, tener en cuenta algunas obligaciones para el buen desarrollo del contrato de obra No 2606120867

Teniendo en cuenta que el mismo tiene como fecha de inicio el 15 de julio de 2026, es decir, que a la fecha han transcurrido aproximadamente 23 días calendario de ejecución, se evidencia la necesidad de fortalecer el control y seguimiento de la programación de los diferentes frentes de obra actualmente intervenidos.

En este sentido, se solicita a la interventoría evaluar, revisar y ajustar la programación de cada uno de los frentes de trabajo, verificando que las actividades previstas guarden correspondencia con las condiciones reales de ejecución, los recursos disponibles, los rendimientos esperados y los compromisos establecidos en el contrato.

De acuerdo con la evaluación realizada y considerando condiciones ideales de ejecución para los tramos actualmente intervenidos, se estima que cada tramo debería contar con un tiempo aproximado de intervención de cinco (5) días, distribuidos de la siguiente manera:

Actividad	Tiempo estimado
Demolición	1,0 día
Excavación	1,0 día
Llenos y compactación	1,5 días
Fundida de concreto	1,0 día
Actividades complementarias y terminaciones	0,5 día
Total estimado por tramo	**5,0 días**

Lo anterior deberá ser utilizado como referencia para la revisión de la programación, sin perjuicio de que la Interventoría determine los rendimientos y tiempos definitivos con fundamento en las condiciones particulares de cada frente, los recursos asignados y las especificaciones técnicas del contrato.

1. Seguimiento a la programación de las fundidas de concreto

De acuerdo con lo anteriormente señalado, se solicita a la Interventoría realizar un seguimiento específico y permanente a la programación de las fundidas de concreto, procurando que estas se programen y ejecuten, de acuerdo con el volumen y las condiciones particulares de cada tramo, preferiblemente antes de las 2:00 p.m., con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades posteriores y evitar afectaciones innecesarias a la movilidad.

La Supervisión ha evidenciado atrasos considerables en las actividades asociadas a la fundación y preparación para las fundidas, situación que podría estar relacionada con deficiencias en la planeación, coordinación y disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades.

Esta situación resulta especialmente relevante teniendo en cuenta que las intervenciones se desarrollan sobre vías en servicio y, por tanto, cualquier retraso en la ejecución de las actividades programadas genera una afectación directa sobre la movilidad y sobre las condiciones de tránsito del sector intervenido.

En consecuencia, se requiere a la interventoría fortalecer el seguimiento a la programación y exigir al contratista las medidas de coordinación y planeación necesarias para garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos para cada frente.

2. Seguimiento antes, durante y después de las fundidas

De igual manera, se solicita realizar un seguimiento efectivo y documentado antes, durante y después de cada fundida de concreto, verificando previamente que se cuente con todos los recursos, equipos, materiales, personal y condiciones necesarias para ejecutar la actividad sin interrupciones.

En particular, se recomienda realizar especial seguimiento a:

- Coordinación de la llegada y suministro oportuno del concreto.
- Disponibilidad de personal suficiente para la colocación, vibrado, nivelación y acabado.
- Condiciones de la superficie previamente preparada.
- Control de niveles, espesores y pendientes.
- Ejecución adecuada del texturizado del concreto.
- Protección y manejo del concreto posterior a la fundida.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad establecidas contractualmente.
- Registro fotográfico y documental de las actividades ejecutadas.

La Interventoría deberá dejar constancia en sus informes y registros de las verificaciones realizadas, así como de las novedades, dificultades o situaciones que puedan afectar el cumplimiento de la programación.

3. Informe diario de los frentes de trabajo

Se reitera a la interventoría remitir diariamente, antes de las 10:00 a.m., un informe consolidado de cada uno de los frentes de obra que se encuentren intervenidos, con información correspondiente, como mínimo, a los siguientes aspectos:

1. Identificación del frente de trabajo y ubicación.
2. Actividades programadas para el día.
3. Personal disponible, discriminando como mínimo oficiales, ayudantes, operadores y demás personal relevante.
4. Equipos y maquinaria disponibles y en operación.
5. Condiciones climáticas y su eventual incidencia en la ejecución.
6. Novedades y observaciones presentadas.
7. Registro fotográfico del avance.

La información deberá ser clara, verificable y consistente con el avance real de cada frente, de manera que permita a la supervisión realizar un seguimiento oportuno de la ejecución contractual y adoptar las medidas que correspondan frente a eventuales desviaciones de la programación.

Se reitera que corresponde a la interventoría ejercer un seguimiento técnico, administrativo y oportuno sobre la ejecución de las actividades, identificando anticipadamente los riesgos y atrasos y requiriendo al contratista la implementación de las medidas correctivas necesarias.

Por lo anterior, se solicita que la programación de los frentes actualmente intervenidos sea revisada y ajustada de manera inmediata, estableciendo tiempos, responsables, recursos y actividades claramente definidos, con

el propósito de evitar la prolongación innecesaria de las intervenciones y minimizar las afectaciones a la movilidad y a la comunidad.

4. Reguladores

Se solicita realizar un control permanente sobre la programación, disponibilidad y turnos de los reguladores de tránsito requeridos en cada uno de los frentes de obra intervenidos, verificando que el número de personas, horarios y tiempos de permanencia correspondan estrictamente a las necesidades reales de cada frente y a la programación de las actividades.

Lo anterior resulta de especial importancia teniendo en cuenta que la permanencia de los reguladores de tránsito representa un costo asociado a cada frente de intervención, por lo que una deficiente planeación, la prolongación innecesaria de las actividades o la permanencia de personal durante jornadas en las cuales no se requiere su servicio puede generar una afectación sobre los recursos presupuestales disponibles para la ejecución del contrato.

En consecuencia, la interventoría deberá verificar y controlar que los turnos de los reguladores de tránsito se encuentren debidamente coordinados con los horarios de inicio y terminación de las actividades de cada frente, evitando tiempos improductivos y permanencias que no se encuentren técnicamente justificadas.

De igual manera, se solicita llevar un registro diario de los reguladores de tránsito asignados a cada frente, indicando como mínimo: ubicación, número de reguladores, horario o turno, actividad desarrollada, hora de inicio y terminación y cualquier novedad presentada.

Este seguimiento deberá permitir establecer de manera oportuna los costos asociados a cada frente y prevenir que las deficiencias en la programación o coordinación de las actividades ocasionen mayores permanencias y, consecuentemente, un consumo innecesario de los recursos destinados al contrato.

La Interventoría deberá informar oportunamente cualquier situación que pueda generar mayores cantidades, mayores permanencias o afectaciones presupuestales relacionadas con este concepto, dejando la respectiva trazabilidad en los informes de seguimiento.

Atentamente,

Atentamente,
HECTOR JOSE BARAHONA CHAPARRO
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

S-CO-SINF-2026-28706

Manizales, 20 de agosto de 2026

Ingeniero
RICARDO TABARES GONZALEZ
Consorcio RT
Representante Legal
consorciortmanizales@gmail.com
Manizales

Referencia: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Asunto: Alcance a la comunicación S-CO-SINF-2026-26387 del 28 de julio de 2026 — solicitud de entrega de la información documental contractual: desglose de los APU con aval de la interventoría, planes de calidad, gestión social, ambiental y SST, y hojas de vida del personal.

En desarrollo del contrato de obra No. 2606120867, cuyo objeto corresponde a la referencia, se da alcance a la comunicación S-CO-SINF-2026-26387 del 28 de julio de 2026. Se requiere a la interventoría obtener del contratista la información documental contractual que se relaciona a continuación y remitirla a esta Secretaría con su respectiva revisión y aprobación. A la fecha, dicha información no ha sido entregada, no obstante que el contrato se encuentra en ejecución con frentes de obra activos.

Al respecto, se recuerda la obligación específica del contrato de obra transcrita en la comunicación referida. El contratista debía entregar al interventor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación, los análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, las hojas de vida del personal profesional, el programa de obra y flujo de inversiones, y los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones. Teniendo en cuenta que el acta de inicio se suscribió el 15 de julio de 2026, dicho término venció el 21 de julio de 2026. A la fecha de la presente comunicación han transcurrido veintidós (22) días calendario desde la orden de iniciación, sin que se acredite el cumplimiento de la entrega documental.

De igual manera, se recuerda que la interventoría debe presentar los conceptos solicitados por la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud. Dicho término, contado a partir de la comunicación S-CO-SINF-2026-26387, venció el 31 de julio de 2026, sin que se haya recibido pronunciamiento sobre los asuntos objeto del presente alcance.

1. **Desglose de los Análisis de Precios Unitarios (APU) del contratista, con aval de la interventoría:** se solicita remitir el desglose completo de los cincuenta (50) APU del contrato, en

archivo editable, con la composición detallada de cada análisis en sus secciones de equipo, materiales en obra, transportes y mano de obra, con sus tarifas, unidades y rendimientos en precisión completa. Cada análisis deberá contar con la revisión y el aval expreso de la interventoría. El desglose deberá incluir, además, los análisis de los ítems no previstos incorporados en los balances de frentes, los cuales carecen de APU aprobado. Esta información constituye la referencia contractual para el control de los rendimientos y de las ejecuciones reportadas en los frentes de obra. Su remisión en archivo editable fue solicitada en la comunicación de observaciones al paquete de APU, la cual se encuentra pendiente de respuesta.

2. **Verificación de los tiempos contractuales a partir de los rendimientos presentados:** se solicita a la interventoría revisar la coherencia entre los rendimientos declarados en los APU del contratista, el programa de obra y el plazo contractual, y pronunciarse por escrito sobre el resultado de dicha verificación. La revisión deberá contrastar las producciones por jornada que se derivan de los rendimientos declarados con las duraciones programadas para cada frente de obra, e identificar los ajustes de programación a que haya lugar. Se precisa que los rendimientos declarados por el contratista constituyen el parámetro mínimo de producción exigible en obra.

3. **Planes de calidad, de gestión social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST):** a la fecha no se ha entregado información alguna de los planes de calidad, de gestión social, ambiental y de SST del contrato. Se solicita remitirlos con la revisión y aprobación de la interventoría, dado que su implementación debe acompañar la ejecución de las actividades desde su inicio y constituye un requisito para el control de las obligaciones del contratista en dichos componentes.

4. **Hojas de vida del personal de obra:** no se cuenta con las hojas de vida del personal vinculado a la ejecución del contrato. Se solicita remitir las hojas de vida del personal profesional, técnico y operativo de los frentes de obra, con los soportes de formación y experiencia, las constancias de afiliación y pago al sistema de seguridad social integral, y la verificación de la interventoría frente a los perfiles y dedicaciones exigidos en el contrato. Se recuerda que la subsanación de las observaciones a las hojas de vida fue requerida desde la comunicación S-CO-SINF-2026-26387, sin que se acredite su cumplimiento.

El contrato se encuentra en ejecución y la información relacionada resulta indispensable para el seguimiento y el control que corresponden a esta Secretaría. En consecuencia, se establece un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, para la entrega de la información y del pronunciamiento solicitados. Vencido este término sin la entrega completa, se elaborará el informe de presunto incumplimiento, para el trámite previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en las cláusulas contractuales. Entre tanto, no se dará trámite a los balances de frentes ni a las actas que se soporten en análisis de precios unitarios que carezcan del aval de la interventoría. Lo anterior, en ejercicio de las funciones de supervisión previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Los demás asuntos relacionados en la comunicación S-CO-SINF-2026-26387, que registran atención parcial, continuarán su seguimiento en los comités de obra y en los recorridos semanales, sin perjuicio del deber de completar su cumplimiento en los términos comprometidos.

Se agradece de antemano la atención y colaboración prestada.

Atentamente,

HECTOR JOSE BARAHONA CHAPARRO
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

Copia: Consorcio Viazales 001, contratista.

S-CO-SINF-2026- 23404

Manizales, 06 de julio de 2026

Ingeniero
BRAYAN STIVENS GARCIA GARCIA
Consorcio Viazales 001
Representante Legal
consorcioviazales@gmail.com
Manizales

Ingeniero
RICARDO TABARES GONZALEZ
Consorcio RT
Representante Legal
consorciortmanizales@gmail.com
Manizales

Referencia: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Asunto: **Solicitud de atención oficio No CE-0873-001-2026 del 04 de julio del 2026 Interventoría, contrato de obra No. 2606120867.**

Por medio del presente se le solicita al contratista Consorcio Viazales 001, firmar el acta de inicio de acuerdo a la solicitud formal que hizo la interventoría por medio del oficio No CE-0873-001-2026 del 04 de julio del 2026.

Se le solicita tener en cuenta el clausulado del contrato No 2606120867 **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS**: Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Numeral 4 Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causara una multa diaria equivalente al 0.3% del valor del contrato, por cada dia calendario de atraso. Igual sanción se aplicara en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
Atentamente,

HECTOR JOSE BARAHONA CHAPARRO
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

S-CO-SINF-2026-26395

Manizales, 29 de julio de 2026

Ingeniero
RICARDO TABARES GONZALEZ
Consorcio RT
Representante Legal
consorciortmanizales@gmail.com
Manizales

Referencia: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Asunto: Solicitud de verificación y seguimiento al cumplimiento de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) implementados por el contratista

En desarrollo del contrato de obra No. 2606120867, cuyo objeto corresponde a la referencia, se solicita a la interventoría verificar de manera permanente los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) que el contratista implementa en cada frente de obra activo.

El día 28 de julio de 2026, durante visita al frente de obra ubicado en el sector de Malhabar, OXXO de Palermo y Vizcaya, se constató que los trabajos se ejecutaban sobre un corredor de alto flujo vehicular en hora pico sin la presencia de personal auxiliar regulador de tránsito en el sitio. Esta situación representa un riesgo directo para los peatones y demás usuarios de la vía, y constituye un incumplimiento de las medidas de control de tránsito establecidas en el Plan de Manejo de Tráfico —PMT— aprobado para dicho frente de obra.

En consecuencia, se requiere al contratista disponer de personal regulador de tránsito de manera permanente durante el desarrollo de las actividades, con horario mínimo hasta las 20:00 horas y, de ser necesaria la continuidad de los trabajos, hasta las 22:00 horas como máximo.

El artículo 101 de la Ley 769 de 2002 fija las reglas para ejecutar trabajos en vía pública. Quien los adelante debe contar con autorización previa de la autoridad competente y señalizar el sitio con señales preventivas, reglamentarias e informativas, que deben iluminarse en horas nocturnas. La misma norma exige presentar un plan de señalización y desvíos aprobado por esa autoridad, que es el fundamento legal del PMT. Su parágrafo faculta al Ministerio de Transporte para definir los elementos y dispositivos de señalización en obras de construcción. Ese mandato lo desarrolla hoy el Manual de Señalización Vial de Colombia, adoptado mediante la **Resolución 20243040045005 de 2024**, que derogó el manual de la Resolución 1885 de 2015. Se trata de una norma de alcance

nacional, aplicable a las vías urbanas y rurales de orden nacional, departamental, distrital y municipal, por lo que rige plenamente en Manizales.

Ejecutar actividades en un frente sin las medidas de control de tránsito contempladas en el PMT aprobado desconoce las condiciones bajo las cuales se autorizó la intervención y las obligaciones pactadas con el contratista. Por lo anterior, se solicita a la interventoría un **seguimiento estricto, con criterio técnico y de sentido común**, sobre la implementación de los PMT. En particular, se pide verificar lo siguiente:

1. **Personal regulador:** que en cada frente activo permanezcan los auxiliares reguladores de tránsito, en el número previsto en el PMT aprobado y acorde con el cierre y el flujo vehicular del sitio. Deben contar con dotación reflectiva y paletas PARE/SIGA en buen estado.
2. **Señalización en campo:** que lo instalado corresponda a los esquemas aprobados. Esto cobija señales preventivas, reglamentarias e informativas, canalizadores, delineadores, barreras y dispositivos luminosos para trabajos nocturnos.
3. **Horas pico:** que las medidas de regulación se refuercen en los períodos de mayor demanda vehicular. Cuando la afectación sea considerable, deberá evaluarse la reprogramación de las actividades que impliquen cierres o reducción de calzada.
4. **Peatones y desvíos:** que los pasos peatonales sean seguros, señalizados y accesibles. Los cierres y desvíos deben informarse con oportunidad a la comunidad y a las autoridades de tránsito.
5. **Registro y reporte:** que el estado del PMT de cada frente quede consignado a diario en la bitácora de obra. Las novedades o incumplimientos deben reportarse de inmediato a esta Secretaría, junto con las acciones correctivas ordenadas al contratista y la verificación de su cumplimiento.

El propósito es evitar accidentes y reducir la afectación a la movilidad de la ciudad, además de asegurar que el contratista cumpla lo pactado. Si la situación descrita se repite, la interventoría deberá ordenar la suspensión de la actividad hasta que se restablezcan las condiciones de seguridad e informar de ello a esta Secretaría.

Atentamente,

HECTOR JOSE BARAHONA CHAPARRO
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

Copia: Consorcio Viazales 001, contratista.

S-CO-SINF-2026-25807
Manizales, 24 de julio de 2026

Ingeniero
RICARDO TABARES GONZALEZ
Consorcio RT
Representante Legal
consorciortmanizales@gmail.com
Manizales

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARAMANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE

Asunto: **Observaciones generales a tener en cuenta y algunas obligaciones al contrato de obra No 2606120867**

Por medio del presente se le recomienda a la interventoría, tener en cuenta las siguientes observaciones con el fin de que sean tenidas en cuenta.

- Actualización de pólizas según acta de inicio del contrato de obra e interventoría.
- Reporte diario de personal profesional, operativo (maestro, oficiales, ayudantes), equipo y estado de tiempo por cada frente intervenido.
- Entrega de hojas de vida de personal para su aprobación de interventoria
- Definir si el contratista, hará uso del anticipo del 20% sobre el valor contratado.
- Cumplir con los requisitos del PMT aprobado por movilidad.
- Cumplir semalmente con los informes semanales

En relación al contrato de obra, tener en cuenta algunas obligaciones para el buen desarrollo del contrato de obra No 2606120867

OBLIGACIONES GENERALES:

4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por el municipio

10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse

de conformidad con los anexos del contrato. Lo anterior aplica para todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.

13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

14. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.

16. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar al interventor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato: hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, programa de obra y flujo de inversiones, laboratorio para la toma de control de calidad, plan de manejo de tránsito y los demás que se exijan en el pliego de condiciones.

11. Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la interventoría del contrato o por el municipio.

19. Cumplimiento de las normas del manual del sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos

23. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá tener en ejecución mínimo 6 frentes de obra de manera simultánea.

25.De ser necesaria la ejecución de actividades en horarios nocturnos y/o dominicales y/o festivos, estas deberán ser avaladas con anterioridad por la INTERVENTORÍA y la ENTIDAD; los ítems incluidos dentro del presupuesto con recargos nocturnos, dominicales y festivos serán objeto de uso ÚNICAMENTE para efectos de mejorar la movilidad en puntos estratégicos de la ciudad, estos NO podrán ser utilizados para atrasos en cronogramas de obra o programa de inversiones, ya que dichas demoras estarán supeditadas a la ejecución realizada por el contratista de obra y se deberán tomar las medidas pertinentes del mismo.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

H.Emplear por cada 10 hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una mujer cabeza de familia, si la obra se realiza con menos de 10 (diez) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia.

I.El personal de obra deberá tener chaleco acorde al manual de marca de la entidad contratante.

J.Para la ejecución del contrato deberá garantizarse como mínimo 6 cuadrillas de trabajo, es decir 6 frentes de trabajo en paralelo.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

A.Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios, relacionados en el ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 del Pliego de Condiciones del presente Proceso Licitatorio.

B.Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.

C.Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

D.Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

G.Conservar las obras ejecutadas que se encuentren bajo su custodia hasta que sea entregada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y/o entidad.

I.Adoptar las medidas de seguridad y señalización preventiva establecidas en manual de mitigación e impacto urbano del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.

Atentamente,

Atentamente,
HECTOR JOSE BARAHONA CHAPARRO
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

S-CO-SINF-2026- 25881

Manizales, 24 de julio de 2026

Ingeniero
BRAYAN STIVENS GARCIA GARCIA
Consorcio Viazales 001
Representante Legal
consorcioviazales@gmail.com
Manizales

Ingeniero
RICARDO TABARES GONZALEZ
Consorcio RT
Representante Legal
consorciortmanizales@gmail.com
Manizales

Referencia: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Asunto: Atención a oficio No S-CO-SM-UGTM-2026-25727

En atención al oficio No. S-CO-SM-UGTM-2026-25727 del 24 de julio de 2026, mediante el cual la Secretaría de Movilidad efectuó precisiones de obligatorio cumplimiento en complemento de la Autorización Externa S-AUT-SM-UGTM-2026-2204 —por la cual se aprobó la actualización No. 1 del Plan de Manejo de Tránsito PMT-071-2026—, se traslada su contenido a la interventoría y al contratista, para su conocimiento y estricto acatamiento.

De manera atenta se solicita que los puntos allí señalados sean **informados con la debida anticipación** al personal a cargo del frente de obra y **atendidos de manera prioritaria**, de forma previa al inicio o continuación de las actividades, con el fin de garantizar la adecuada operación del corredor vial y evitar afectaciones a la movilidad y al transporte público durante la ejecución de la obra. En tal sentido, se relacionan las medidas de obligatorio cumplimiento:

1. **Intervención sobre la calle 67 entre carreras 22 y 21:** se deberá realizar el cierre mediante maletines para restringir el giro a la izquierda desde la carrera 21 hacia la carrera 22, garantizando el retorno de las busetas del transporte público en el sector del CAI.
2. **Reguladores de tránsito:** deberá disponerse de forma permanente y sin interrupción de dos reguladores de tránsito —uno en el retorno del CAI y otro sobre la calle 67—, atendiendo las

instrucciones de los Agentes de Tránsito y dando cumplimiento al artículo 110 de la Ley 769 de 2002.

3. **Socialización previa:** antes del inicio de actividades deberá adelantarse la socialización con la comunidad y con las empresas de transporte público cuyas rutas se vean afectadas, remitiendo a la Secretaría de Movilidad el acta de socialización y los soportes correspondientes.
4. **Restricción de ocupación de carriles:** no podrán ocuparse ni cerrarse carriles distintos a los expresamente autorizados en el esquema de señalización aprobado; todas las operaciones constructivas deberán ejecutarse dentro del carril autorizado para el cierre.
5. **Intervención sobre la calle 67 entre la Avenida Paralela y la carrera 23C:** deberán cumplirse las mismas condiciones operativas y socializarse la ruta de desvío (Avenida Paralela – Carrera 24 – Calle 68 – Carrera 23A – Calle 67). Esta intervención no podrá ejecutarse de manera simultánea con la del tramo entre carreras 22 y 21; únicamente podrá iniciarse una vez finalizado dicho tramo o cuando la Secretaría de Movilidad lo autorice expresamente.
6. **Reunión previa para futuros cierres:** antes de implementar cualquier cierre sobre vías principales o corredores de alta importancia, el contratista deberá asistir a una reunión técnica en la Secretaría de Movilidad para revisar y verificar las medidas operativas exigidas en el Plan de Manejo de Tránsito.

Se advierte que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el citado oficio o en la Autorización Externa S-AUT-SM-UGTM-2026-2204 podrá dar lugar a la suspensión de las actividades y a la adopción de las medidas administrativas correspondientes por parte de la Secretaría de Movilidad.

Atentamente,

HECTOR JOSE BARAHONA CHAPARRO
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

S-CO-SINF-2026-25126
Manizales, 21 de julio de 2026

Ingeniero
RICARDO TABARES GONZALEZ
Consorcio RT
Representante Legal
consorciortmanizales@gmail.com
Manizales

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARAMANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE

Asunto: **Obligaciones a tener en cuenta para la ejecución del contrato de interventoria No 2606180873**

Por medio del presente se le solicita a la interventoría, tener en cuenta algunas obligaciones para el buen desarrollo del contrato de interventoría No 2606180873

CLAUSULA TERCERA –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.Requerir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones, estudios previos, contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.

3.Solicitar mediante escrito al Contratista, el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna.

6.Requerir al Contratista la presentación oportuna de los documentos necesarios para la debida ejecución y liquidación del contrato.

9.Responder por el seguimiento y control de los proyectos que se ejecuten a través de los Contratistas de obra y garantizar la calidad de los mismos de forma integral.

13.Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el Contratista, a partir de las normas de ensayo y especificaciones generales y particulares para la construcción de carreteras, así como de las obligaciones pactadas.

23.Exigir al constructor, una vez se tenga la orden de inicio expedida por el municipio, la iniciación de los trabajos; dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación contractual vigente.

24.Velar por el estricto cumplimiento del cronograma de la obra con las modificaciones que se le realicen durante la ejecución, si es del caso.

27.Llevar junto con el constructor un diario de la obra que debe permanecer disponible en la oficina de campo de la Interventoría, en el cual se consignarán de manera legible todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra.

30.Verificar que durante el desarrollo del proyecto se mantenga actualizada una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del constructor empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos. El Interventor debe exigir el cambio o adición del personal necesario debidamente justificado; de no darse cumplimiento a lo solicitado, debe iniciar las gestiones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones.

32.Mantener durante toda la ejecución del contrato el control presupuestal, de tal manera que el Contratista programe y ejecute las actividades objeto del contrato, cumpliendo con la asignación de recursos para cada vigencia fiscal, el valor y el plazo contractual.

34.Realizar las mediciones y calcular las cantidades de obra ejecutadas, las cuales deben ser consignadas en una pre-acta detallada. Elaborar acta de recibo parcial de las obras ejecutadas en el mes o periodo a reconocer al Contratista, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas. Dichas actas serán suscritas conjuntamente con el Contratista de obra y constituyen el soporte para el pago respectivo.

37.Elaborar un informe mensual al municipio dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes de ejecución durante la vigencia del contrato de Interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros, presupuestales, legales, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra.

38.Elaborar un informe semanal, con el fin de permitir el seguimiento integral al desarrollo del contrato.

39.Realizar en forma semanal y conjuntamente con el Contratista, la revisión de las cantidades de obra ejecutadas comparadas contra las contempladas en el programa de obra, haciendo un balance general del proyecto y consignándolas en el informe semanal.

40.Velar por que el Contratista dé estricto cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en lo relacionado con señalización temporal, señalización definitiva y seguridad vial, durante todas las etapas del proyecto. Así mismo efectuar la señalización de las zonas que representen riesgo para el usuario.

41.Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados con la debida justificación técnica – económica y jurídica en los casos y términos que el municipio lo solicite, relacionados entre otros con: modificaciones, análisis, comparación y fijación de precios no previstos, reprogramaciones, suspensiones, reanudación, cesión, solicitudes de adición y/o prórroga y todos los demás que requiera el municipio.

42.Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas que presente el Contratista, el municipio, los entes de control y la comunidad, las cuales debe resolverlas oportunamente, emitiendo concepto técnico, social, ambiental, financiero, contable y jurídico según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones, remitiéndolas al supervisor del contrato de Interventoría para su trámite.

43.Responder civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden contractual de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

52.Acompañar a la supervisión hasta tanto se lleve a cabo la liquidación del contrato de obra, del cual se deriva la interventoría.

53.El director de interventoría deberá contar con facultades de autonomía, poder de decisión, disponibilidad y medios logísticos eficientes frente al desarrollo de sus actividades diarias y periódicas, previendo celeridad y precisión efectiva en el desarrollo de la obra. Esto acorde a con las obligaciones y objeto contractual.

A. OBLIGACIONES DE INFORMACION DEL INTERVENTOR

A. *Informe semanal* de avance de los trabajos:
Debe presentar un Informe Semanal de Avance de los trabajos y de Interventoría, en original y una copia, dentro de los dos (2) primeros días calendario de la semana siguiente y debe contemplar entre otros los siguientes aspectos:

- Descripción general del contrato de Construcción.
- Información presupuestal y avance financiero.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana por los Contratistas y su equipo.
- Descripción del estado técnico y administrativo (económico, financiero y legal) de los trabajos.
- Descripción del Avance (con diagrama) de la Programación física y económica de los contratos a la fecha de corte.
- Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la Interventoría y la Secretaría de Infraestructura.
- Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y legales y de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.
- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por los Contratistas y por parte de la Interventoría como medio de comprobación o verificación para aquellos casos que se considere necesario.
- Inclusión de los planos, figuras, fotos, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana por la Interventoría.
- Cuantificación de las áreas intervenidas en la semana y porcentaje de avance del sitio de intervención.

B. *Informe mensual*

- DESCRIPCION DEL PROYECTO Inventario y estado inicial y características técnicas del proyecto

- INFORMACION DEL CONTRATO DE OBRA Información general (Incluye seguimiento a las garantías contractuales), descripción resumida de las actividades ejecutadas en el mes, copia de las actas de comité técnico semanal de seguimiento, control del equipo del contratista de obra, control del personal del contratista de obra, Información financiera y presupuestal del contrato de obra, estado general del tiempo, informe de Inversión y buen manejo del anticipo del contratista, información relacionada con el resultado de los ensayos de laboratorio, seguimiento al programa de obra y flujo Inversiones y revisión y verificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales del contratista de obra por parte del interventor.
- INFORMACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA: Información general del contrato (Incluye seguimiento a las garantías contractuales), descripción resumida de las actividades ejecutadas por parte del interventor en el mes, control del equipo de interventoría, control del personal de interventoría, Información financiera del contrato de interventoría, revisión y verificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales del interventor por parte del supervisor.
- INFORMACION DE GESTION SOCIO AMBIENTAL: Información General del contrato y recomendaciones.
- INFORMES DE GESTION AL PLAN DE CALIDAD: cumplimiento del plan de calidad y cuadrillas de trabajo adicional a costo y riesgo del contratista ofrecidos por el contratista en su propuesta.
- REGISTRO FOTOGRAFICO CRONOLÓGICO: El Interventor debe llevar un registro fotográfico cronológico (antes, durante y final) **en digital e impresa,** tomado desde un mismo punto. Este registro debe llevarse como mínimo en 4 sitios y deben ser las áreas más representativas.
  Las fotos impresas de este registro deben tener las siguientes características:
  - 13 cm por 18 cm.
  - Papel mate
  - Tinta color
  - Identificación del sitio: Dirección exacta y lugar donde se tomó, especificando el costado y sentido.
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

TODA LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LA INTERVENTORÍA DEBERÁ HACERSE EN MEDIO IMPRESO Y EN MEDIO DIGITAL. El medio impreso en un original y una copia DIGITAL en CD y una en USB, todas con firmas originales.

B. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR RELACIONADAS CON LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

• Aprobación de Precios Nuevos del Contrato:

En caso de que antes del inicio de las labores de construcción y a juicio de la Interventoría y visto bueno de la Secretaría de Infraestructura, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista y la Interventoría pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral.

Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el Contratista y la Interventoría, previo visto bueno de la Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta.

Para tal efecto el Contratista presentará al Interventor un documento donde se presenten la justificación técnica, económica, ambiental, social y jurídica correspondiente y el Análisis de los Nuevos Precios Unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La Interventoría podrá solicitar al Contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Precios no Previstos suscrita entre el Interventor y el Contratista, soportado adicionalmente por el Cuadro Comparativo de Precios no Previstos – del respectivo manual de Interventoría, todo lo anterior previo visto bueno de la Secretaría de Infraestructura.

En caso que, entre el Contratista y la Interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la Secretaría de Infraestructura quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el Contratista y la Interventoría del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma.

Si por la ejecución de estas obras resultare un mayor valor del contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

C. FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA

a) La interventoría deberá tomar las decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución de la obra, cumpliendo con lo establecido en el manual de interventoría y en el presente documento y no trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir la interventoría al municipio.

B)Deberá presentar conceptos sólidos desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo, financiero, ambiental, social, etc., y además claros, precisos, contundentes y breves, en los que fije su posición respecto a cada uno de los casos que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría o en los casos en que sean solicitados por la entidad.

c) Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por el municipio.

k) Ejercer una interventoría integral sobre las obras objeto de esta interventoría, en nombre del municipio para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista de Obra la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría.

l) *La interventoría deberá además del informe semanal, elaborar y mantener actualizada una ficha técnica de la obra e interventoría de acuerdo con las orientaciones del municipio, la cual deberá ser remitida semanalmente a la entidad en medio físico y magnético. Así mismo deberá anexar al Informe Mensual una ficha mensual según las orientaciones de la entidad, la cual deberá ser remitida en medio físico y magnético.*

m) La interventoría además de los informes contemplados en este documento, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato y hasta el término de vigencia de la garantía de estabilidad de la obra objeto de la interventoría.

n) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra del programa de actividades y cumplimiento de las metas establecidas en él, y en los plazos previsto. Por lo tanto será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades.

D. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

a.Atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Contratista de Obra, Entes Territoriales y el municipio, en relación con las obras objeto de esta interventoría.

b.Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo, contenidas en el manual elaborado por el Contratista de Obra.

d.Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de Obra de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informar al municipio, oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución de las obras objeto de esta interventoría.

j.Impartir instrucciones por escrito al contratista de obra sobre asuntos de responsabilidad de éste.

E. FUNCIONES TECNICAS

•Realizar un diagnóstico inicial de la vía, para lo cual, deberá presentar a la entidad un registro fílmico del estado inicial de todo el corredor.

•Al finalizar el contrato se deberá presentar un registro fotográfico del antes y el después de las obras ejecutadas debidamente identificadas.

•Realizar el control de ejecución de las obras que son objeto de esta interventoría.

•Realizar la revisión y el cumplimiento por parte del Contratista de Obra, del mantenimiento y de las actividades propias de los contratos de obra pública objeto de interventoría, y verificar que se cumpla con las especificaciones Técnicas y requerir al Contratista de Obra para que corrija los incumplimientos.

•Verificar que las obras objeto de esta interventoría, cumplan con las Especificaciones consignadas en el contrato de obra pública objeto de interventoría. y requerir al contratista de obra para que corrija los incumplimientos.

•Verificar que las obras objeto de esta interventoría cumplan con el Programa de Actividades, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Obra Pública.
•Realizar las pruebas y ensayos que sean necesarias para verificar que las obras objeto de esta interventoría cumplan con las características técnicas exigidas, o para verificar si existen defectos en la construcción que se deban corregir.

•En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original, el Contratista presentará a la Interventoría la solicitud, con, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, con su respectiva especificación particular en caso de requerirse.

El interventor realizará y presentará su propio análisis de precios unitarios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre las cantidades de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del Contrato, debido a una mala elaboración de los análisis de precios unitarios de ítems no previstos será responsabilidad exclusiva del Contratista y de la Interventoría, quienes por tal causa incurrirán en incumplimiento grave de sus respectivas responsabilidades y se harán acreedores a las sanciones contractuales correspondientes y deberán asumir los sobrecostos y demás consecuencias que de ello se generen.

•Las demás que sean pertinentes para el cabal desarrollo del objeto del contrato de este proceso de selección

F. FUNCIONES JURIDICAS

b.Preparar en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del Contrato de obra y de esta interventoría.

e.Estudiar y conocer el contenido del Contrato de Obra Pública bajo la modalidad Precios Unitarios y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución de las obras objeto de esta interventoría.

f.En general, asesorar y apoyar al municipio, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Obra Pública y de esta interventoría.

Atentamente,

Atentamente,
HECTOR JOSE BARAHONA CHAPARRO
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

S-CO-SINF-2026-26387

Manizales, 28 de julio de 2026

Ingeniero
RICARDO TABARES GONZALEZ
Consorcio RT
Representante Legal
consorciortmanizales@gmail.com
Manizales

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARAMANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE

Asunto: **Reiterar las observaciones generales a tener en cuenta y algunas obligaciones al contrato de obra No 2606120867 e interventoría No 2606180873**

Por medio del presente se le reitera a la interventoría, tener en cuentas las siguientes observaciones las cuales no han sido a catadas

- Actualización de pólizas según acta de inicio del contrato de interventoría.
- Subsanacion a las observaciones de las hojas de vida de personal para su aprobación de interventoría
- Definir si el contratista, hará uso del anticipo del 20% sobre el valor contratado.
- Cumplir con los requisitos del PMT aprobado por movilidad; de acuerdo a comité No 02 del 23-07-2026, el contratista había quedado de pasar el PMT con los puntos restantes el 27-07-2026.
- Cumplir semalmente con los informes semanales.
- Entrega de programación y balance financiero de acuerdo al recorrido del 23-07-2026. Con los ajustes solicitados, compromiso era el 24-07-2026. Y lapso de tiempo para los otros puntos asignados o proyectados.

Tener en cuenta que una de las obligaciones específicas del contrato de obra es:

- Entregar al interventor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato: hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, programa de obra y flujo de inversiones, laboratorio para la toma de control de calidad, plan de manejo de tránsito y los demás que se exijan en el pliego de condiciones.

Tener en cuenta que una de las funciones de la interventoria

- Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por el municipio.

- Ejercer una interventoría integral sobre las obras objeto de esta interventoría, en nombre del municipio para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista de Obra la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría.

- *La interventoría deberá además del informe semanal, elaborar y mantener actualizada una ficha técnica de la obra e interventoría de acuerdo con las orientaciones del municipio, la cual deberá ser remitida semanalmente a la entidad en medio físico y magnético. Así mismo deberá anexar al Informe Mensual una ficha mensual según las orientaciones de la entidad, la cual deberá ser remitida en medio físico y magnético.*

Tdo en relación con documentación se solicita de manera inmediata

Atentamente,

Atentamente,
HECTOR JOSE BARAHONA CHAPARRO
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

S-CO-SINF-2026-26387

Manizales, 28 de julio de 2026

Ingeniero
RICARDO TABARES GONZALEZ
Consorcio RT
Representante Legal
consorciortmanizales@gmail.com
Manizales

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARAMANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE

Asunto: **Reiterar las observaciones generales a tener en cuenta y algunas obligaciones al contrato de obra No 2606120867 e interventoría No 2606180873**

Por medio del presente se le reitera a la interventoría, tener en cuentas las siguientes observaciones las cuales no han sido a catadas

- Actualización de pólizas según acta de inicio del contrato de interventoría.
- Subsanacion a las observaciones de las hojas de vida de personal para su aprobación de interventoría
- Definir si el contratista, hará uso del anticipo del 20% sobre el valor contratado.
- Cumplir con los requisitos del PMT aprobado por movilidad; de acuerdo a comité No 02 del 23-07-2026, el contratista había quedado de pasar el PMT con los puntos restantes el 27-07-2026.
- Cumplir semalmente con los informes semanales.
- Entrega de programación y balance financiero de acuerdo al recorrido del 23-07-2026. Con los ajustes solicitados, compromiso era el 24-07-2026. Y lapso de tiempo para los otros puntos asignados o proyectados.

Tener en cuenta que una de las obligaciones específicas del contrato de obra es:

- Entregar al interventor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato: hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, programa de obra y flujo de inversiones, laboratorio para la toma de control de calidad, plan de manejo de tránsito y los demás que se exijan en el pliego de condiciones.

Tener en cuenta que una de las funciones de la interventoria

- Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por el municipio.

- Ejercer una interventoría integral sobre las obras objeto de esta interventoría, en nombre del municipio para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista de Obra la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría.

- *La interventoría deberá además del informe semanal, elaborar y mantener actualizada una ficha técnica de la obra e interventoría de acuerdo con las orientaciones del municipio, la cual deberá ser remitida semanalmente a la entidad en medio físico y magnético. Así mismo deberá anexar al Informe Mensual una ficha mensual según las orientaciones de la entidad, la cual deberá ser remitida en medio físico y magnético.*

Tdo en relación con documentación se solicita de manera inmediata

Atentamente,

Atentamente,
HECTOR JOSE BARAHONA CHAPARRO
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.	CONSORCIO VIAZALES Manizales - Caldas - Colombia

Bogotá D.C. 01 de julio 2026

Señor (es)
RICARDO TABARES GONZÁLEZ
CONSORCIO RT
consorciortmanizales@gmail.com
CARRERA 24 No. 22-36 OFICINA 606

CONSORCIOVIAZALES - 002
(Al responder cite este consecutivo)

R**ef:** MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Asunto: Hojas de vida de personal mínimo exigido

Cordial saludo

El suscrito, BRAYAN STIVENS GARCÍA GARCÍA, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de representante legal de CONSORCIO VIAZALES 01 me permito adjuntar las hojas de vida del personal mínimo exigido en el anexo técnico del proyecto.

No	NOMBRE	PERFIL	DEDICACIÓN
1	ANA TERESA RANGEL	DIRECTORA DE OBRA	20%
2	BRAYAN STIVES GARCÍA	RESIDENTE DE OBRA	100%
3	ANDREA MARCELA LOPEZ	PROFESIONAL SST	50%
4	ANDREA MARCELA LOPEZ	PROFESIONAL AMBIENTAL	25%
5	VIVIANA DEL PILAR ARIAS	PROFESIONAL SOCIAL	50%
6	PABLO ANTONIO FRANCO	MAESTRO DE OBRA	100%
7	VICTOR JAVIER ZAMBRANO	MAESTRO DE OBRA	100%

Quedamos atentos a cualquier observación.

Atentamente,

BRAYAN STIVENS GARCÍA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
1.024.488.768

Proyectó: Ing. Brayan S. García
Revisó: N/A
Aprobó: N/A
ANEXO: **HOJAS DE VIDA**

Bogotá D.C. 01 de julio 2026

Señor (es)
RICARDO TABARES GONZÁLEZ
CONSORCIO RT
consorciortmanizales@gmail.com
CARRERA 24 No. 22-36 OFICINA 606

CONSORCIOVIAZALES - 003
(Al responder cite este consecutivo)

R**ef:** MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Asunto: Hojas de vida de personal mínimo exigido

Cordial saludo

El suscrito, BRAYAN STIVENS GARCÍA GARCÍA, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de representante legal de CONSORCIO VIAZALES 001 me permito adjuntar las pólizas contractuales exigidas para el inicio del contrato de la referencia, con el fin de someterlas a su respectiva revisión y aprobación. A continuación, se relacionan los documentos emitidos por Seguros del Estado S.A. que acompañan el presente oficio:

Garantía Única de Cumplimiento 45-44-101176191			
Amparo	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Vencimiento**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del contrato	12/06/2026	25/01/2027	$400,000,000.00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	12/06/2026	25/01/2027	$400,000,000.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	12/06/2026	25/09/2029	$400,000,000.00
Estabilidad y calidad de la obra	Inicia al finalizar la ejecución o con la firma del acta de recibo a satisfacción.	5 años contados a partir del inicio de este amparo.	$600,000,000.00

Responsabilidad Civil Extracontractual45-40-101108635			
Amparo	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Vencimiento**	**Valor Asegurado**
Predios, labores y operaciones	12/06/2026	25/09/2026	$350,181,000.00
Contratistas y subcontratistas	12/06/2026	25/09/2026	$350,181,000.00

MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.	CONSORCIO VIAZALES Manizales - Caldas - Colombia

Responsabilidad Civil Extracontractual45-40-101108635			
Amparo	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Vencimiento**	**Valor Asegurado**
Vehículos propios y no propios	12/06/2026	25/09/2026	$350,181,000.00
Responsabilidad civil patronal	12/06/2026	25/09/2026	$350,181,000.00
Daño emergente y lucro cesante	12/06/2026	25/09/2026	$350,181,000.00
Perjuicios extrapatrimoniales	12/06/2026	25/09/2026	$350,181,000.00

Quedamos atentos a cualquier observación.

Atentamente,

BRAYAN STIVENS GARCÍA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
1.024.488.768

Proyectó: Ing. Brayan S. García
Revisó: N/A
Aprobó: N/A
ANEXO: **polzas contractuales**

MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.	CONSORCIO VIAZALES Manizales - Caldas - Colombia

Bogotá D.C. 01 de julio 2026

Señor (es)
RICARDO TABARES GONZÁLEZ
CONSORCIO RT
consorciortmanizales@gmail.com
CARRERA 24 No. 22-36 OFICINA 606

CONSORCIOVIAZALES - 004
(Al responder cite este consecutivo)

R**ef:** MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Asunto: Cronograma de obra

Cordial saludo

El suscrito, BRAYAN STIVENS GARCÍA GARCÍA, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de representante legal de CONSORCIO VIAZALES 001 me permito adjuntar el cronograma de obra en formato mpp y pdf para su respectiva revisión.

Se aclara que, con base en la información presentada por la entidad contratante, aun no se ha agotado el monto contractual, con lo cual este faltante se incluyó como **ZONA SIN ASIGNAR.**

Quedamos atentos a cualquier observación.

Atentamente,

BRAYAN STIVENS GARCÍA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
1.024.488.768

Proyectó: Ing. Brayan S. García
Revisó: N/A
Aprobó: N/A
ANEXO: CRONOGRAMA V1 - VIAZALES 001

MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.	CONSORCIO VIAZALES Manizales - Caldas - Colombia

Bogotá D.C. 01 de julio 2026

Señor (es)
RICARDO TABARES GONZÁLEZ
CONSORCIO RT
consorciortmanizales@gmail.com
CARRERA 24 No. 22-36 OFICINA 606

CONSORCIOVIAZALES - 005
(Al responder cite este consecutivo)

R**ef:** MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

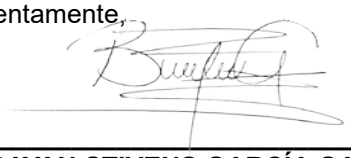
Asunto: Plan de calidad

Cordial saludo

El suscrito, BRAYAN STIVENS GARCÍA GARCÍA, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de representante legal de CONSORCIO VIAZALES 001 me permito adjuntar el plan de calidad de obra en su V1 para su respectiva revisión y aprobación

Quedamos atentos a cualquier observación.

Atentamente,



BRAYAN STIVENS GARCÍA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
1.024.488.768

Proyectó: Ing. Brayan S. García
Revisó: N/A
Aprobó: N/A
ANEXO: Plan de calidad

MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.	CONSORCIO VIAZALES Manizales - Caldas - Colombia

Bogotá D.C. 01 de julio 2026

Señor (es)
RICARDO TABARES GONZÁLEZ
CONSORCIO RT
consorciortmanizales@gmail.com
CARRERA 24 No. 22-36 OFICINA 606

CONSORCIOVIAZALES - 006
(Al responder cite este consecutivo)

R**ef:** MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Asunto: Plan de gestión ambiental

Cordial saludo

El suscrito, BRAYAN STIVENS GARCÍA GARCÍA, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de representante legal de CONSORCIO VIAZALES 001 me permito adjuntar el plan de gestión ambiental de obra en su V1 para su respectiva revisión y aprobación

Quedamos atentos a cualquier observación.

Atentamente,

BRAYAN STIVENS GARCÍA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
1.024.488.768

Proyectó: Ing. Brayan S. García
Revisó: N/A
Aprobó: N/A
ANEXO: Plan de gestión ambiental

MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.	CONSORCIO VIAZALES Manizales - Caldas - Colombia

Bogotá D.C. 01 de julio 2026

Señor (es)
RICARDO TABARES GONZÁLEZ
CONSORCIO RT
consorciortmanizales@gmail.com
CARRERA 24 No. 22-36 OFICINA 606

CONSORCIOVIAZALES - 007
(Al responder cite este consecutivo)

R**ef:** MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Asunto: Plan de gestión SST

Cordial saludo

El suscrito, BRAYAN STIVENS GARCÍA GARCÍA, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de representante legal de CONSORCIO VIAZALES 001 me permito adjuntar el plan de gestión SST de obra en su V1 para su respectiva revisión y aprobación

Quedamos atentos a cualquier observación.

Atentamente,

BRAYAN STIVENS GARCÍA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
1.024.488.768

Proyectó: Ing. Brayan S. García
Revisó: N/A
Aprobó: N/A
ANEXO: Plan de gestiónSST